



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER

D. JOHN HAWARD SIMMONDS

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. FRANCISCO VICENTE MONTANER CALAFAT

D. JUAN PASCUAL VICENS MONSERRAT

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

No Asisten:

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº CUATRO DE 2.008.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

En Alcalalí, en el Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Alcalalí el diecisiete de julio de dos mil ocho, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión Ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 3/2008 de fecha 15/05/2008, el Sr. Montaner manifiesta, que en la Sesión anterior en la parte informativa, en la sesión de 22/04/08, en el punto aprobación de facturas, preguntó por la factura de 4.640 € para colocación de losetas en las escuelas. A lo que se le indica que la parte informativa de las sesiones no es objeto de debate, deliberación y votación, al no ser parte dispositiva o resolutive. Así mismo se le indica que parte del contenido del escrito de 2 de julio que presentó no ocurrió durante la Sesión anterior. No habiéndose formulado ninguna otra observación ni reparo a la misma por parte de los Srs. Concejales, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.



2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ.

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la contratación de las obras de **Habilitación y Ampliación de Edificio para Ayuntamiento de Alcalalí**, por procedimiento abierto, de acuerdo con el proyecto técnico aprobado en fecha quince de mayo de 2008.

Atendido que el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado para esta contratación, incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y las demás menciones requeridas por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

Atendido que en el expediente consta el informe jurídico de secretaría y la fiscalización de intervención, quedando acreditada la existencia de crédito para la realización del gasto derivado del contrato.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la ejecución de las obras proyectadas y de la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros, ACUERDA:

1.º- Aprobar el expediente ordinario tramitado para la contratación de las obras de Habilitación y Ampliación de Edificio para Ayuntamiento de Alcalalí.

2.º- Autorizar el gasto correspondiente, por el importe 317.606,04 € mas IVA, con cargo a la partida 1-622.02 del Presupuesto vigente.

3.º- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación de las obras mencionadas, del que se facilitarán copias a todos los interesados que lo soliciten con la debida antelación.

4.º- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

5.º- Nombrar a los siguientes miembros y suplentes de la Mesa de Contratación:

- Presidente: D José Vicente Marcó Mestre.
- Secretario: Un funcionario o empleado de la Corporación.
- Vocales:

- D. Leopoldo Ferrer Ribes, en representación del P. Popular.
- D. Juan Pascual Vicens Monserrat, en representación del P. Socialista Obrero Español.
- Dª. Rosa Esperanza Monserrat Ferrer, en representación de I. Independiente.
- D. Francisco Miguel Costa Llacer, en representación del Bloc Nacionalista.
- D. Jesús Angel Castro Revorio, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.



La Mesa de Contratación se deberá constituir en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, para proceder, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y a la valoración de las mismas mediante la ponderación de los criterios establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, y a la propuesta de la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa.

3.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2008.

Vista la necesidad de atender al escrito que anualmente remite la Dirección Territorial de Ocupación y Trabajo de Alicante en la que se solicita a la Alcaldía que proponga ante la misma los dos días de fiesta local que estima conveniente sean incluidos en el Calendario Laboral de Fiestas en el año próximo y sometida la propuesta a la consideración del Pleno de la Corporación, este por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero.- Proponer que se fijen como días festivos de carácter local en el año 2009 los siguientes días:

- Miércoles veinticuatro de junio de 2009.
- Jueves veinticinco de junio de 2009.

Segundo.- Que el presente acuerdo sea notificado a la Dirección Territorial de Ocupación y Trabajo de Alicante.

4.- RENOVACIÓN DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL

Dada cuenta del escrito enviado por la Cámara Agraria Provincial solicitando se remitan los nombres de los miembros del Consejo Agrario Municipal.

Tras la lectura y examinado el actual consejo el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda la renovación de los cargos quedando este compuesto por las siguientes personas:

- El Alcalde de la Corporación quien ejercerá la Presidencia del mismo, o el Concejal del Ayuntamiento en quien delegue el Alcalde.
- Un Concejal por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación:

Por el PP: D. Leopoldo Ferrer Ribes
Por el PSOE: D. Pascual Vicens Monserrat
Por el I.I. : D^a Rosa Esperanza Monserrat Ferrer
Por el BNV: D. Francisco Miguel Costa Llacer



- Un representante de la Comunidad de Regantes Alcalalí-Jalón
D. Francisco Chesa Sanchis
- Un representante de la Cooperativa Agrícola " San José" de Alcalalí:
D. José Antonio Serer Andrés
- Un Agricultor:
D. Francisco Ferrer Ferrer

5.- MOCIÓN SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE RESIDENTES EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS

El Grupo Iniciativa Independiente de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

MOCION

En fecha 2 de abril de 2007 entró en vigor el REAL DECRETO 240/2007, de 16 de febrero, sobre ENTRADA, LIBRE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA EN ESPAÑA DE CIUDADANOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE OTROS ESTADOS PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO, dando así cumplimiento a la obligación de transposición de la Directiva 2004/38/CEE, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Con la nueva normativa se deroga el anterior Real Decreto 178/2003. La principal novedad es la desaparición de la tarjeta de residente comunitario, que es sustituida por la obligación, de todos los ciudadanos comunitarios que residan en España por un periodo superior a tres meses, de solicitar su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, lo que deberán hacer presentando su solicitud en la Oficina de Extranjeros de la provincia donde deseen permanecer o, en su defecto, en la Comisaría de Policía correspondiente.

En la práctica, la realización de dicho trámite está ocasionando graves molestias e inconvenientes para los ciudadanos residentes. Mientras la Comisaría de Denia está dando número para dentro de seis meses, la de Benidorm obliga a guardar cola a primera hora de la mañana para el reparto de los números del día, de manera que, una vez agotados éstos, el resto de los presentes ha de retornar a sus poblaciones sin poder realizar el trámite, lo que les obliga a probar suerte en días posteriores.

Una fórmula sencilla para resolver esta situación consistiría en arbitrar un procedimiento análogo al que se utiliza para la renovación del D.N.I. de los ciudadanos españoles, es decir, un equipo itinerante de la Policía que acudiera a los distintos municipios con una periodicidad fija preestablecida, evitando con ello colas, demoras y desplazamientos innecesarios.

Por todo ello, y en interés de los vecinos afectados por la situación descrita, este Ayuntamiento se dirige formalmente a la Subdelegación del Gobierno de Alicante en solicitud de que, para facilitar el trámite de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, se arbitre un procedimiento análogo al que se utiliza para la renovación del D.N.I. de los ciudadanos españoles, es decir, un equipo itinerante de la Policía que acuda a los distintos municipios con una periodicidad fija preestablecida.



Tras la lectura de la moción, el Pleno por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Solicitar del Gobierno de la Nación se arbitre un procedimiento análogo al que se utiliza para la renovación del D.N.I. de los ciudadanos españoles, es decir, un equipo itinerante de la Policía que acuda a los distintos municipios con una periodicidad fija preestablecida, para facilitar y posibilitar el trámite de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.

6.- MOCIÓN SOBRE LA SITUACION SANITARIA DEL MUNICIPIO.

El Grupo Iniciativa Independiente de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Es claro que un municipio como Alcalalí de una zona interior de la provincia muy distante del Hospital Comarcal y de otros centros de salud con una comunicación viaria complicada y con mucho tránsito.

Con una población censada rondando los 1.500 habitantes Alcalalí necesita una protección sanitaria mayor, "una ciudad como Alcalalí, absolutamente deficitaria en materia sanitaria, necesita un nuevo centro de salud. La población censada, los no empadronados y los numerosos turistas que nos visitan han dejado nuestro centro de salud totalmente obsoleto.

A continuación detallaremos las causas que hacen que un municipio como Alcalalí necesite urgentemente un centro de salud.

1. El aumento espectacular de la población en los últimos años, sitúa a Alcalalí en 1.500 habitantes censados a fecha de hoy, la población flotante estaría en torno a 1.000 ó 1.100, con lo cual hacen un total aproximado de 2.500 habitantes. A todo esto, hay que sumarle los aumentos de población que sufre la ciudad en puentes, vacaciones y verano, que puntualmente llegan a alcanzar del orden de 3.000 a 3.500 habitantes.

2. Es necesario ampliar el horario y los recursos humanos del centro de salud de Alcalalí, para afrontar el aumento de población producido en los últimos años, ya que el personal es a todas luces insuficiente y una hora al día resulta gravoso para la población afectada, mas si tenemos en cuenta que el día en el que los facultativos salen de guardia, Alcalalí se queda sin servicio médico.

3. Es necesario, así mismo dotar y poner a disposición del personal sanitario que atiende nuestro centro de los medios materiales adecuados, que les permitan desarrollar su función tales como equipos informáticos adecuados, posibilidad de realizar electrocardiogramas, equipos y personal para la realización de analíticas en Alcalalí, atención a sectores mas problemáticos como la infancia y la tercera edad, etc.

Tras la lectura de la moción, el Pleno por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:



UNICO.- Que se inste a los Organismos competentes en materia de Sanidad, para que lleve a cabo la construcción de un centro de salud en Alcalalí, dotado convenientemente, que cubra las necesidades materiales y personales, que sufre el municipio a fin de adecuar el servicio a las necesidades que demanda la población. Comprometiéndose este Ayuntamiento a facilitar los terrenos necesarios para el mencionado centro de salud.

7.- MOCIÓN SOBRE MAYOR FINANCIACIÓN POR AUMENTO DE POBLACIÓN.

El Grupo Popular de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

MOCION

Es un hecho contrastado que la población de la Provincia de Alicante viene creciendo de forma importante y constante a lo largo de los últimos años. Desde 1999 (año base del actual modelo de financiación) la población de la provincia de Alicante ha crecido en más de 415.000 de personas. *En el caso concreto del municipio de Alcalalí, y para el mismo periodo de tiempo, el número de habitantes se ha incrementado en 559 personas.*

Según las últimas estimaciones de la Población Actual publicadas a finales del pasado mes de enero por el INE, la tasa de crecimiento demográfico para la Comunitat Valenciana entre 2007 y 2008 se calcula en un 2,80%, cifra que nos sitúa en la tercera tasa de incremento poblacional más alta de toda España.

Este incremento demográfico está provocado principalmente por el fenómeno migratorio, ya que muchas personas han venido a nuestra comunidad autónoma a trabajar principalmente procedentes de terceros países, y atraídas por las posibilidades de progreso y desarrollo que ofrece el conjunto de la Comunitat Valenciana. De hecho, según datos del INE, y para el total de la Comunitat Valenciana, cerca del 75% de estos nuevos aportes poblacionales proceden de la inmigración.

Aunque se comprometió a ello, el Estado no revisó durante la pasada Legislatura dicho sistema de financiación para incorporar la variable población de forma actualizada. Con el mantenimiento del vigente sistema, el Gobierno central está marginando a uno de cada cinco valencianos, ya que deja fuera del modelo de financiación el incremento poblacional experimentado por la Comunitat Valenciana, que ha supuesto un aumento demográfico de un millón de personas.

Este aumento experimentado ha conllevado una elevación del gasto social, principalmente en las áreas de sanidad, educación y bienestar social. Ello, junto a la previsión de que este crecimiento se mantenga en el futuro (las propias proyecciones recientemente publicadas por este organismo manejan previsiones que sitúan en 5,4 millones de habitantes la población de la Comunitat Valenciana para el año 2011), obliga a la revisión del actual modelo de financiación para incorporar la actualización de una de sus principales variables: la población.

Es indudable que el fenómeno de la inmigración produce desequilibrios entre la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas respecto de los ingresos y gastos que ésta supone, de forma que el Estado crece porque tiene más ingresos y menos gastos, y las Comunidades Autónomas reciben menores ingresos per cápita aunque soportan la práctica totalidad del gasto.

Los ingresos tributarios que se generan por el aumento de población repercuten en su mayor parte a la Administración General del Estado, que tiene menos gasto que atender. En cambio, las autonomías tienen más gasto social que atender (ya que la sanidad, la educación y los servicios sociales son competencias autonómicas) y el incremento de los ingresos tributarios apenas repercute en las arcas autonómicas.

Al margen de que se tenga que cerrar un acuerdo estable de financiación multilateral en el Consejo de Política Fiscal y Financiera entre el Estado y todas las Comunidades Autónomas de régimen común, la necesidad de atender una financiación mayor para nuestra Comunitat en función de su población real es ineludible.

Entre otros motivos, porque este desequilibrio se está produciendo en paralelo con la incidencia de nuevas leyes estatales (LOE, Ley de Dependencia) que, siendo legislación básica de obligado cumplimiento, suponen nuevos costes a las Comunidades Autónomas y que actualmente carecen de la dotación presupuestaria suficiente por parte del Estado, tal y como correspondería según el "principio de lealtad constitucional" fijado en el sistema de financiación 2001, en virtud del cual el Estado no puede legislar creando nuevas cargas a las Comunidades Autónomas sin haberlas dotado previa o simultáneamente de recursos económicos suficientes.



Tras la lectura de la moción, el Pleno con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, D^a Rosa Monserrat y D. Francisco Costa y con los votos en contra de D. Francisco Vicente Montaner, D. Pascual Vicens y D. José Antonio Serer, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Que el Gobierno de la Nación reconozca la población real de la Comunitat Valenciana a efectos de la revisión del modelo de financiación.

SEGUNDO.- Que el Gobierno de la Nación actualice y modifique el vigente modelo de financiación territorial reconociendo el incremento demográfico experimentado por nuestra Comunitat mediante la actualización de la variable poblacional en el nuevo sistema de financiación.

TERCERO.- Que mientras no se haya producido esta modificación, el Gobierno de la Nación transfiera de manera inmediata un mínimo de 500 millones de euros adicionales al año a la Comunitat Valenciana. El Consell de la Generalitat Valenciana destinará los 500 millones de euros adicionales a gasto social, en materia de educación, sanidad y dependencia.

CUARTO.- Respaldar cualquier iniciativa ciudadana, social o política, incluyendo la recogida de firmas, que en este sentido se impulsen en el ámbito de la Comunitat Valenciana en esta reivindicación de mayores transferencias económicas estatales a la Comunitat Valenciana por el aumento de población.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación a los efectos procedentes.

8.- MOCIÓN SOBRE EL PLAN HIDROLOGICO NACIONAL.

El Grupo Popular de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

MOCION

El agua es un bien público esencial y de primera necesidad para la vida de las personas. Es un recurso común y un activo social, económico y medioambiental imprescindible para el progreso y el bienestar del conjunto de la Nación Española. Todos los españoles tienen el derecho y la obligación de usarla de forma coherente y responsable. Sólo los Principios de Igualdad y Solidaridad pueden garantizar el uso eficiente, por parte de todos, de este bien escaso.

España dispone de agua suficiente para satisfacer todas las necesidades de sus distintos territorios, pero su distribución en régimen natural es muy desigual, tanto en el espacio como en el tiempo. La consecuencia, agravada por el incremento de población y el cambio climático, es la existencia de grandes áreas del territorio, y en especial de las regiones mediterráneas, en las que la escasez estructural de agua y los ciclos de sequía que condicionan los hábitos de vida e impiden el buen desarrollo de las actividades económicas, y en particular la agricultura, no permiten garantizar suficientemente el abastecimiento a la población, y suponen una amenaza constante para el medio ambiente.

Es obligación del Estado asegurar la vigencia efectiva de los principios constitucionales de igualdad y solidaridad, garantizando el derecho de todos a disponer de agua suficiente y de calidad, y empleando para ello todos los medios disponibles.



La solución de los problemas del agua en España exige, por tanto, una política de Estado global, solidaria e integradora, capaz de conciliar derechos y necesidades en el marco de una planificación hidrológica nacional objetiva y rigurosa, que contemple todas las alternativas técnicas posibles (ahorro, reutilización, depuración, modernización de regadíos, trasvases, desalación, utilización conjunta de aguas superficiales y subterráneas, cesión de derechos entre usuarios, mejoras de eficiencia, incentivos económicos, etc.) y que permita encontrar en cada caso la más beneficiosa desde el punto de vista económico, social y ambiental.

La actuación del Gobierno de España durante los últimos cuatro años no ha respondido a esas exigencias. Aparte de un rechazo dogmático, que no real, de los trasvases y de la imposición de la desalación de agua de mar como solución única para todos los problemas, la política estatal del agua ha estado dominada por la inseguridad, la improvisación y la inoperancia.

Es preciso rectificar con urgencia, como demuestra la crisis del abastecimiento a Barcelona, que ha obligado al Gobierno de España a aprobar como solución de emergencia, mediante el Real Decreto-Ley 3/2008, de 21 de abril, un trasvase del Ebro a Barcelona que ya había autorizado la Ley del Plan Hidrológico Nacional en 2001 pero fue derogado posteriormente.

La necesidad de asegurar el abastecimiento a la población de Barcelona hace imprescindible que se adopten todas las medidas oportunas. Pero la adopción en este caso de una alternativa –el trasvase– que se niega a todos los demás, supone una discriminación inaceptable.

Tras la lectura de la moción, el Pleno con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, D^a Rosa Monserrat y D. Francisco Costa y con los votos en contra de D. Francisco Vicente Montaner, D. Pascual Vicens y D. José Antonio Serer, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Mostrar su adhesión a la Plataforma de Alcaldes por el Agua constituida en Orihuela el 7 de mayo de 2008 y respaldar su Manifiesto.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación que aplique el mismo criterio seguido en Cataluña a la Comunitat Valenciana, Región de Murcia y Andalucía, trasvasando de los sobrantes del Ebro, tal y como establecía el Plan Hidrológico Nacional de 2001, 315 Hm³ a la Cuenca del Júcar, 450 Hm³ a la Cuenca del Segura, y 95 Hm³ a Andalucía, para absorber el déficit hídrico que, históricamente, vienen soportando en materia de abastecimiento y de regadío y que sea garantía de su desarrollo económico y social.

TERCERO.- Mostrar su solidaridad con las necesidades de agua del Área Metropolitana de Barcelona y con su derecho al trasvase de agua del Ebro y reivindicar el incremento de caudal asignado por el Gobierno de España, por considerar que es insuficiente y que debe alcanzar los 190 Hm³ año, tal y como establecía el PHN del 2001, recuperando al mismo tiempo todos los trasvases previstos en el mismo.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de España que recupere la planificación hidrológica nacional como base de la política del agua, abriendo de inmediato un proceso de diálogo y negociación con todas las partes implicadas que permita alcanzar acuerdos estables para satisfacer los déficits hídricos y las necesidades sociales de todos los territorios y de todos los ciudadanos de España.

QUINTO.- Exigir al Gobierno de España que contemple y acometa todas las soluciones posibles a los problemas de déficit de agua, actual o futuro, de los territorios que representan, incluyendo toda clase de infraestructuras hidráulicas, como embalses y conexiones entre cuencas, para garantizar en todo momento el suministro de agua suficiente para el abastecimiento de sus poblaciones, el adecuado desarrollo de sus sectores socioeconómicos, y una gestión sostenible que permita recuperar y mantener los valores ambientales vinculados al agua.



SEXTO.- Exigir al Presidente Rodríguez Zapatero la urgente ejecución de todas las infraestructuras previstas en el Anexo de Inversiones de la Ley 10/2001, de Plan Hidrológico Nacional.

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación a los efectos procedentes

9.- MOCIÓN SOBRE LA DEPENDENCIA.

El Grupo Popular de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

MOCION

Al haber transcurrido un año desde la puesta en marcha de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, su desarrollo y aplicación han permitido constatar que es necesario realizar una revisión urgente de muchas de los contenidos de la Ley, especialmente para conseguir la plena aplicación de la acción protectora del Sistema.

En primer lugar, se están produciendo situaciones de desigualdad en función del territorio donde residan las personas dependientes que pueden acogerse a la norma, tanto respecto del contenido y calidad de las prestaciones así como a las condiciones de acceso a los servicios.

El procedimiento establecido en la Ley para alcanzar el reconocimiento del derecho, desde la presentación de solicitudes hasta que el usuario recibe la prestación correspondiente, se ha demostrado largo y técnicamente complicado: solicitud, valoración, reconocimiento de dependencia, resolución de grado y nivel, cálculo de capacidad económica, determinación de aportación del usuario, elaboración del plan individualizado de atención, consulta y elección del ciudadano, reconocimiento de prestación, alta en la seguridad social, recepción de la ayuda, etc.

Junto a este evidente lastre, que dificulta la mejor y más eficaz de las aplicaciones, además los hechos y las justas reivindicaciones de las asociaciones y colectivos afectados demuestran que es necesaria la revisión del procedimiento de valoración para tener en consideración las características de algunas discapacidades y colectivos, especialmente las de enfermedad mental, a fin de garantizar que tengan un acceso efectivo al sistema de dependencia y promoción de la autonomía personal.

El sistema informático, instrumento fundamental para el pago de la prestación o de los servicios reconocidos y garante de la transparencia informativa del sistema, no está dando la respuesta que exigen las necesidades actuales.

El modelo de financiación sobre el que se ha basado la Ley es insostenible en el tiempo y no asegura la viabilidad del sistema. El actual sistema de financiación que se ha utilizado ha sido arbitrario y discrecional. Así, se han firmado convenios con determinadas Comunidades Autónomas, discriminando a otras, siguiendo criterios totalmente subjetivos, que perjudican tanto a la Comunitat Valenciana como a todos los Ayuntamientos.

Por otro lado, a fecha de hoy, la Comunitat Valenciana todavía sigue sin tener una propuesta clara de financiación del Gobierno de la Nación para este año, sin que exista un borrador de convenio para establecer la financiación del sistema. Prorrogar esta incertidumbre en el tiempo, perjudica directamente al ciudadano ya que impide una eficaz gestión y planificación de los recursos.

Además, no podemos olvidar que según el Libro Blanco de la dependencia, el coste de la Ley para 2014 supera los 7.000 millones de euros en la Comunitat Valenciana.

Ante esta situación, y con el fin de que los usuarios reciban el derecho que le corresponde por Ley, el Estado no debe cambiar únicamente el sistema de financiación de la Ley de la Dependencia sino que el nuevo sistema de financiación autonómica debe ajustarse a las necesidades surgidas en cada Comunidad Autónoma en la aplicación de la Ley.



Por último, resulta imprescindible establecer mecanismos de coordinación con nuestro Sistema Nacional de Salud, la Seguridad Social y la Administración Tributaria del Estado por estar implicados en el proceso.

Tras la lectura de la moción, el Pleno con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, D^a Rosa Monserrat y D. Francisco Costa y con los votos en contra de D. Francisco Vicente Montaner, D. Pascual Vicens y D. José Antonio Serer, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Que el Gobierno de la Nación formalice un Pacto de Estado que asegure la sostenibilidad económica del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, de forma que se asegure la acción protectora en condiciones de igualdad para todo el territorio nacional.

SEGUNDO.- Que el Gobierno de la Nación adelante, de forma urgente a este año 2008, la revisión prevista en la propia Ley para 2009, y que en dicha revisión se contemplen los siguientes puntos:

1. La aportación del Estado tiene que ser la suma de lo que en la actualidad se entiende como “nivel mínimo” más el “nivel acordado”, de forma que a partir de este momento sólo exista un único nivel del Estado. Este nivel debe ser el derecho básico que le corresponde al usuario.
2. La Generalitat completará la diferencia entre este nuevo nivel básico y el coste real de los servicios que se prestan y complementará, asimismo, y de conformidad a sus disponibilidades presupuestarias, un porcentaje en la mejora de las prestaciones referidas a las personas con discapacidad, que actualmente en nuestra Comunitat es del 15%.
3. Mientras se sustancia el Pacto de Estado, las necesidades financieras adicionales de las Comunidades Autónomas deben de ser acordadas en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera para dotarlas de fondos suficientes para el desarrollo de la Ley.
4. Con el fin de que las personas dependientes y sus familias puedan beneficiarse de las prestaciones y servicios contemplados en la Ley, con la mayor celeridad posible, deberá simplificarse el sistema de gestión.

TERCERO.- Que el Gobierno de la Nación apruebe en el Consejo Territorial, por consenso de todas las Comunidades Autónomas y del Estado, los 2 decretos pendientes de elaborar, el de acreditación de centros y el de copago.

10.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON FCC.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de octubre de 2002, por el que adjudicaba a la Mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A. la contratación del servicio de limpieza de dependencias.



Dada cuenta de las nuevas necesidades del servicio, al haberse incorporado nuevas dependencias.

Visto lo anterior la Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero: Denunciar el contrato, y poner en conocimiento del adjudicatario la voluntad de la corporación de no renovar el contrato a partir del próximo mes de noviembre, asumiendo el ayuntamiento el servicio de forma directa.

Segundo: Que el presente acuerdo sea notificado al adjudicatario a los efectos oportunos.

11.- RESOLUCION AL ESCRITO DEL CONCESIONARIO DEL CENTRO CIVICO.

Dada lectura al Pleno del escrito presentado por D. Marcel Nardone Ferrer, adjudicatario del bar del Centro Cívico y Social de Alcalalí, en el que se plantea el aumento de los gastos de limpieza, reparaciones y suministro eléctrico del Centro, solicitando no hacerse cargo de las reparaciones cuando tengan que ver con la construcción del Centro, y del consumo eléctrico del edificio (excepto el bar).

A continuación y visto el informe de Secretaría en el que se señala, de una parte, que el adjudicatario debe de mantener el Centro y en consecuencia hacerse cargo de la reparaciones por su normal uso, pero no cuando provengan de defectos del edificio, y por otra parte, que la cláusula séptima, apartado 10 del contrato suscrito el 16 de noviembre de 2005, contempla la asunción del consumo eléctrico por el adjudicatario, aspecto este ofertado por el mismo en el Anexo B de la oferta, que así mismo está incorporado al mencionado contrato, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, Acuerda:

Primero: Hacerse cargo, este Ayuntamiento, de los gastos de reparación de los aseos, previo informe de los servicios técnicos municipales en el que se justifique que la avería responde a de defectos del edificio.

Segundo: Dejar la solicitud, en cuanto a la pretensión de hacerse cargo del consumo eléctrico del bar y no de todo el Centro, pendiente de resolución al considerar que necesita de un estudio en mayor profundidad.

Tercero: Requerir al concesionario para que abone la deuda pendiente que mantiene con el consistorio.

Cuarto: Que el presente acuerdo sea notificado al interesado.



II.- PARTE INFORMATIVA

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 70 al 93 de 2.008 emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 13/05/2008, 27/05/2008, 17/06/2008 y 07/07/2008, quedando enterada la Corporación.

13.- INFORMES DE ALCALDIA

a) Dar cuenta del escrito recibido de la Directora General de Comercio comunicando la Resolución del Expediente 179.052/022008.

Se da cuenta a los asistentes de la Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Comercio por la que se autorizan las tarifas de agua potable, que se transcribe a continuación:

Cuota Servicio	Domésticos	Industriales	Diseminados	Diseminados Industriales
	€/ mes	€/ mes	€/ mes	€/ mes
Hasta 13 mm.	1,860	1,860	2,785	2,785
Hasta 15 mm	1,860	1,860	2,785	2,785
A partir de 20 mm	2,785	2,785	4,955	4,955

Cuota Consumo	Domésticos
	€/ m ³ /mes
Hasta 10 m ³	0,400
Entre 10 y 17,5 m ³	0,740
Entre 17,5 y 25 m ³	1,850
Mas de 25 m ³	3,590

Cuota Consumo	Industriales
	€/ m ³ /mes
Hasta 20 m ³	0,400
Entre 20 y 35 m ³	0,740
Entre 35 y 50 m ³	1,850
Mas de 50 m ³	3,590



b) Dar cuenta del Fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de la Comunidad Valenciana sobre el expediente de reclamación 03/4373/2007 promovido por D. Juan Luís López Escrivá, en nombre y representación de Elías Andrés Cortell y cuatro más.

Se da cuenta a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento **NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, remitida por **el Tribunal Económico-Administrativo de la Comunidad Valenciana** sobre el expediente de reclamación 03/4373/2007 promovido por D. Juan Luís López Escrivá, en nombre y representación de Elías Andrés Cortell y cuatro más la que se **acuerda en única instancia, aceptar de plano el desistimiento formulado por el interesado y ordenar el archivo de los expedientes sin más tramite.**

c) Dar cuenta del estado en que se encuentra la tramitación del nuevo PGOU.

Por la Alcaldía se informa a los asistentes de las reuniones mantenidas con la Dirección Territorial de Urbanismo de Alicante y con la Dirección General de Territorio en Valencia, en las que se abordó la paralización de los informes necesarios para la elaboración del Documento de Referencia solicitado el mes de agosto del pasado año sin que hayamos tenido respuesta, documento que entendemos necesario para la elaboración del concierto previo del PGOU, quedando fijada la fecha para la presentación en la conselleria de dicho concierto previo para finales de este año, por lo que el equipo redactor del PGOU someterá a la consideración del Pleno las propuestas que estime pertinentes al finalizar el verano. Igualmente por la Alcaldía se da cuenta de que se ha facilitado a todos los grupos políticos un CD con el contenido de los informes del equipo redactor para la obtención del documento de referencia, en el mismo CD también figura la documentación junto con los planos de las obras del nuevo Ayuntamiento y del edificio del polideportivo.

d) Electrificación de las obras para el embalse de la comunidad de regantes.

Por la Alcaldía se informa a los asistentes de las reuniones mantenidas con la Dirección de obras del SEIASA, para definir el trazado de la línea de media tensión necesaria para la electrificación de las obras, quedando los presentes en solicitar que las líneas sean enterradas.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintitrés horas treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

D. JESUS A. CASTRO REVORIO